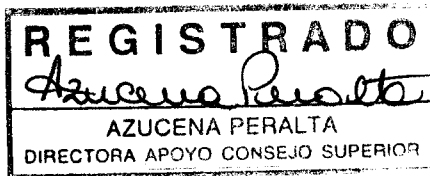




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 523 y 530/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera de Posgrado Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron la Prueba de Suficiencia de Idioma, sin respetar lo dispuesto en la Ordenanza N° 911.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 523 y 530/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 523 y 530/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la Prueba de Suficiencia de Idioma, eximiéndolos de lo dispuesto en la Ordenanza N° 911, a los alumnos de la carrera de Posgrado Maestría en Docencia Universitaria, que se detallan a continuación:

Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Apellidos y Nombres	Legajo N°
ARREDES, Javier Ricardo	27545
MAIGUA, Gustavo Gabriel	27535
KRAUSE, José Daniel	28555
ZAKHOUR, José Daniel	27714
AGUIRRE, Julio César	28834
ANFUSO, Víctor Gerardo	28875
ARAOZ, María Isolina Mercedes	27509
BASCARY, Silvina Alicia	29893
COLOMBO, Juan Carlos	28868
DIBI, Rodolfo Mario	28805
GODOY, Dora Cristina	28861
HERRERA, Silvia Susana	28874
ORIS, Ramón Antonio	28862
PASTORELLI, Dante del Valle	28776

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 484/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento